

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de Abril del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de abril del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 316-2012-R.- CALLAO, 18 DE ABRIL DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 029-2012-OCTI (Expediente N° 12798) recibido el 13 de marzo del 2012, mediante el cual el profesor, Dr. WALTER FLORES VEGA, Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, solicita financiamiento para participar en el Congreso de las Américas sobre Educación Internacional – CAEI Brasil 2012, a realizarse en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, a partir del 25 al 28 de abril del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250° y 293° Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional solicita el financiamiento para su inscripción al mencionado evento, el mismo que tiene por objetivo contribuir a la construcción del espacio común en las Américas, aportando esta dimensión de la internacionalización como un componente esencial de la calidad de la educación superior en esta segunda década del Siglo XXI en general y en particular, este año, vinculada con los temas de Innovación, Ciencias y Tecnología;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 035-2012-OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de fecha 02 de abril del 2012; al Informe N° 617-2012-UPEP-OPLA y Proveído N° 353-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de abril del 2012; al Informe Legal N° 488-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de abril del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, la asistencia del profesor Dr. **WALTER FLORES VEGA**, Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, en consecuencia otorgarle Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada, para que participe en el **Congreso de las Américas sobre Educación Internacional – CAEI Brasil 2012**, a realizarse en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, a partir del 25 al 28 de abril del 2012.

- 2º **OTORGAR**, financiamiento a favor del mencionado docente por el monto total de de U\$ 800.00 (ochocientos dólares americanos), al cambio del día en moneda nacional, para sufragar parcialmente los gastos que irroque su inscripción en el citado evento
- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 006: "Formación Universitaria de Pregrado, Producto 3000157: "Estudiantes de Pregrado", Actividad 5001384: "Fortalecimiento de Capacidades", Función 22: "Educación", División Funcional 048: "Educación Superior", Grupo Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Específicas del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizados por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a las normas de tesorería.
- 4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto; asimismo, que esta Oficina solicite la certificación respectiva a través del Sistema Integrado de Administración Financiera.
- 5º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento materia de financiamiento, en el plazo de quince días posteriores a la culminación del mismo.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Oficina de Cooperación Técnica Internacional, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, OCTI, OPLA, OAL, OGA, OAGRA,
cc. OCI, OPER, UE, UR, OCP, OFT, ADUNAC, e interesado.